



## Ayuntamiento de El Burgo

### COMUNICADO OFICIAL

En el BOE n.º 67 del 14 de marzo de 2020 ha sido publicado el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el **estado de alarma** para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Entre las **importantes medidas de obligado e inmediato cumplimiento**, se encuentran:

**1º Durante la vigencia del Estado de Alarma, los ciudadanos únicamente podrán circular por las vías de uso público para la realización de las siguientes actividades:**

1. Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
2. Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
3. Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
4. Retorno al lugar de residencia habitual.
5. Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
6. Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.
7. Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
8. Cualquier otra actividad de análoga naturaleza que habrá de hacerse individualmente, salvo que se acompañe a personas con discapacidad o por otra causa justificada.

Igualmente, se permitirá la circulación de vehículos particulares por las vías de uso público para la realización de las actividades referidas en el apartado anterior o para el repostaje en gasolineras o estaciones de servicio.

En todo caso, en cualquier desplazamiento deberán respetarse las recomendaciones y obligaciones dictadas por las autoridades sanitarias.

**Podrá acordarse el cierre a la circulación de carreteras o tramos de ellas por razones de salud pública, seguridad o fluidez del tráfico o la restricción en ellas del acceso de determinados vehículos por los mismos motivos.**

**(OJO, estas medidas suponen, por ejemplo, que quien vaya a comer a la Fuensanta o solo pasear, será multado por las fuerzas de seguridad con multas que oscilan entre 601€ a 30.000€, igualmente quien deambule por la calle sin un motivo de los anteriormente mencionados).**

**2º Se suspende la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, peluquerías (OJO, solo para personas con dificultades de movimiento), prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de**





## Ayuntamiento de El Burgo

---

telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías y lavanderías.

**Se suspende cualquier otra actividad o establecimiento que a juicio de la autoridad competente pueda suponer un riesgo de contagio.**

La **permanencia en los establecimientos comerciales** cuya apertura esté permitida **deberá ser la estrictamente necesaria** para que los consumidores puedan realizar la adquisición de alimentos y productos de primera necesidad, quedando suspendida la posibilidad de consumo de productos en los propios establecimientos.

En todo caso, se evitarán aglomeraciones y **se controlará que consumidores y empleados mantengan la distancia de seguridad de al menos un metro** a fin de evitar posibles contagios.

**3º Se suspende la apertura al público de los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como de los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, las actividades deportivas y de ocio** indicados en el anexo del real decreto.

**4º Se suspenden las actividades de hostelería y restauración,**

Pudiendo prestarse exclusivamente servicios de entrega a domicilio.

**(OJO, entrega a domicilio no es ir a recogerla en el local).**

**5º Se suspenden asimismo las verbenas, desfiles y fiestas populares.**

**6º La asistencia a los lugares de culto y a las ceremonias civiles y religiosas, incluidas las fúnebres, se condicionan** a la adopción de medidas organizativas consistentes en evitar aglomeraciones de personas, en función de las dimensiones y características de los lugares, de tal manera que se garantice a los asistentes la posibilidad de respetar la distancia entre ellos de, al menos, un metro.

**(OJO, esto supone el cierre del cementerio y el uso del tanatorio para duelo o en casa, solo y exclusivamente para la familia).**

**7º Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.** El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

**Los agentes de la autoridad podrán practicar las comprobaciones en las personas, bienes, vehículos, locales y establecimientos que sean necesarias para comprobar y, en su caso, impedir que se lleven a cabo los servicios y actividades suspendidas en el Real Decreto,** salvo las expresamente exceptuadas. Para ello, podrán dictar las órdenes y prohibiciones necesarias y suspender las actividades o servicios que se estén llevando a cabo.

**8º El Ayuntamiento acuerda habilitar un teléfono de Atención a la Ciudadanía (687676860) para ayudar a las personas mayores o dependientes a realizar compras de alimentación y medicamentos y trasladar la misma a sus domicilios.**





## Ayuntamiento de El Burgo

---

La ciudadanía tiene el deber de colaborar y no obstaculizar la labor de los agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones.

Conforme se produzcan novedades, se dará la correspondiente información.

**IMPORTANTE:** Si tiene síntomas como fiebre, tos o dificultad respiratoria llame a los siguientes teléfonos:

**900-400-061      955-545-060**

EL Alcalde - Presidente

D. José Joaquín García Ramírez

Documento firmado y fechado electrónicamente

---

**Ayuntamiento de El Burgo**

C/ Real, 22, El Burgo. 29420 (Málaga). Tfno. 952160002. Fax: 952160180



Cód. Validación: 4ZWHHT63DAHNUPCAL2ZKMS99 | Verificación: <https://elburgo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3